

Davivienda Group S.A.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDAD DEL GRUPO BOLÍVAR
GRUPO EMPRESARIAL

PRESENTACIÓN

El término “Gobierno Corporativo” es una acepción que puede tener varios significados, no obstante, para Davivienda Group S.A. (en adelante, Davivienda Group o la Sociedad), será entendido como el conjunto de políticas y principios de dirección, administración y supervisión empresarial que permiten que sean definidas estructuras encaminadas a crear valor y a generar confianza y transparencia en los diferentes grupos de interés de Davivienda Group.

De esta manera, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente en Colombia, es interés prioritario de Davivienda Group asegurar la transparencia, eficiencia y probidad de sus actuaciones y de sus filiales y subsidiarias, entendidos estos atributos como un presupuesto básico para que Davivienda Group pueda desempeñarse cabalmente, generando elementos de sana competencia dentro del mercado en el cual se desarrolla.

Cada una de las empresas que son parte del Grupo Empresarial Bolívar están comprometidas con la adopción de buenas prácticas de transparencia, Gobierno Corporativo, ética y conducta, que permitan generar seguridad a sus accionistas y en general a todos sus grupos de interés.

De acuerdo con lo anterior, este Código de Buen Gobierno recopila las políticas que Davivienda Group y sus filiales y subsidiarias pretenden comunicar a todos sus grupos de interés, los principios de Gobierno Corporativo, la misión y la visión de Davivienda Group como integrante de un Grupo, la información financiera y no financiera a revelar en el mercado, los órganos de Gobierno de Davivienda Group, los órganos de control y las medidas para verificar el cumplimiento de las normas de Buen Gobierno, entre otros.

JAVIER JOSÉ SUÁREZ ESPARRAGOZA
Presidente
Davivienda Group S.A.

CONTENIDO

TÍTULO PRELIMINAR

SECCIÓN ÚNICA - ASPECTOS GENERALES DE DAVIVIENDA GROUP

- I. HISTORIA DE DAVIVIENDA GROUP
- II. LA FAMILIA BOLÍVAR (GRUPO BOLÍVAR)
- III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
- IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE DAVIVIENDA GROUP
- V. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DEL GRUPO BOLÍVAR
- VI. GRUPOS DE INTERÉS DE DAVIVIENDA GROUP

TÍTULO I. EL GOBIERNO DE DAVIVIENDA GROUP

- SECCIÓN 1. PRINCIPIOS Y NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO
- SECCIÓN 2. LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS
- SECCIÓN 3. ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

- SECCIÓN 1. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD
- SECCIÓN 2. ATENCIÓN A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS
Y DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
- SECCIÓN 3. MANEJO DE PROVEEDORES

TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

- SECCIÓN 1. MANUALES DE CONDUCTA Y ÉTICA
- SECCIÓN 2. CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIFERENTES GRUPOS
DE INTERÉS

TÍTULO V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

TÍTULO PRELIMINAR

SECCIÓN ÚNICA. ASPECTOS GENERALES DE DAVIVIENDA GROUP

I. HISTORIA DE DAVIVIENDA GROUP

En febrero de 2025 algunos accionistas actuales del Banco Davivienda S.A. constituyeron en Panamá la sociedad Davivienda Group S.A., con el fin de que sea la holding, directa o indirectamente, de hasta el 100% de las acciones del Banco Davivienda. Así mismo, se espera que esta sociedad integre las operaciones de Scotiabank en Colombia, Costa Rica y Panamá.

La creación de Davivienda Group como holding de las operaciones financieras del Grupo Bolívar tiene los siguientes beneficios para las operaciones y los actuales accionistas de Davivienda:

- Genera una estructura más flexible que nos permite avanzar hacia nuestra visión de largo plazo. La nueva estructura facilita la transformación empresarial en un panorama de rápida evolución y alta competencia.
- Permite a los accionistas actuales del Banco Davivienda (ordinarios y preferenciales) hacer parte de una compañía con mayor facilidad para realizar nuevas inversiones, incorporar alianzas, y adaptar su estructura a futuras necesidades.
- Facilita y optimiza una gestión de capital más eficiente y flexible, al habilitar los movimientos de recursos entre las diferentes subsidiarias y Davivienda Group y permitir el direccionamiento de éstos hacia negocios con potencial de crecimiento (tales como inversiones en tecnologías e innovación) y acceder directamente a los mercados de deuda. Así mismo, la asignación eficiente de recursos a los distintos negocios, permite potenciar el crecimiento individual de cada uno.
- Fortalece el valor para los grupos de interés: Se busca potenciar el valor para los inversionistas, clientes y el resto de los accionistas, buscando siempre ser más y servir mejor.
- Asegura mejores prácticas internacionales: Esta reestructuración se alinea con las prácticas de grandes entidades financieras de América Latina, lo que fortalece su posición y credibilidad.

Davivienda Group opera en entornos macroeconómicos y sociales favorables. El análisis de indicadores socioeconómicos relevantes, con datos de fuentes como la CEPAL y el Banco Mundial, permiten evidenciar tendencias positivas y sostenidas que amplían la base de mercado potencial y crean un ambiente positivo para la expansión de servicios financieros de valor agregado en los mercados clave de Davivienda Group: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras y Panamá.

Como consecuencia de su naturaleza de vehículo intermedio de propósito especial, Davivienda Group es una entidad que no se encuentra sometida a la vigilancia de autoridades de supervisión financieras ni en Panamá ni en Colombia, aunque hace parte del Conglomerado Financiero Bolívar en Colombia y al ser un emisor de valores está sujeta a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La historia del Grupo Bolívar puede ser consultada en la página web:
www.sociedadesbolivar.com.co

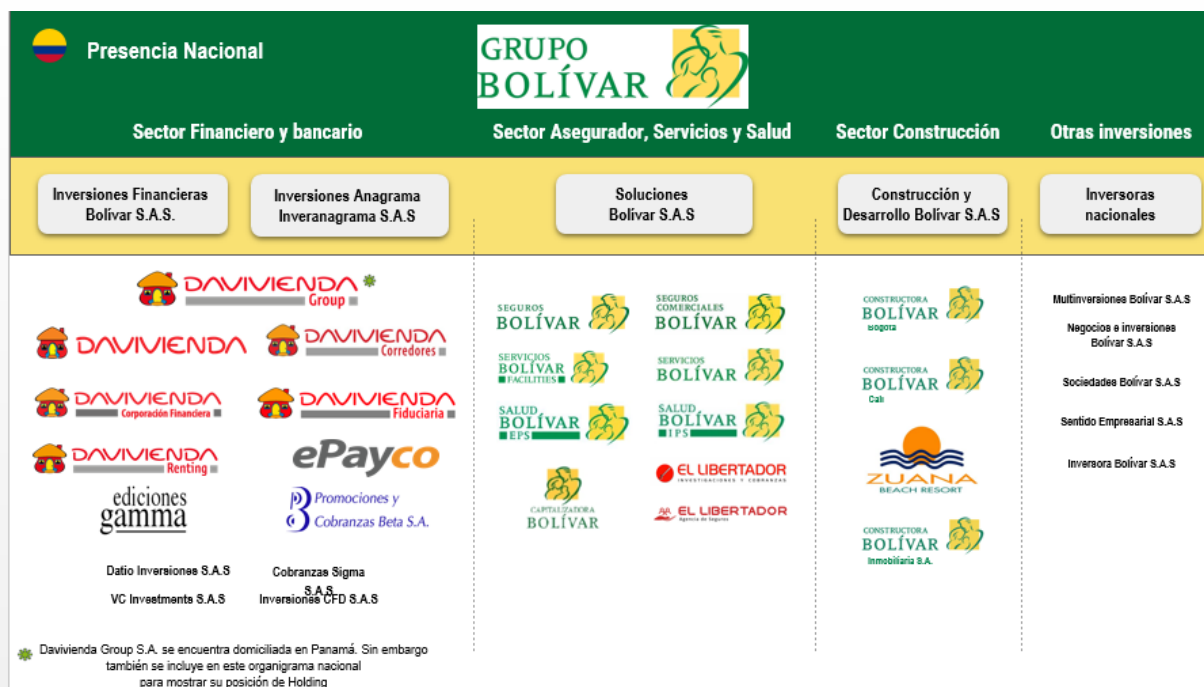
II. LA FAMILIA BOLÍVAR (GRUPO BOLÍVAR)

El Grupo Bolívar está conformado por un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado, por su solidez, tradición, por su estricto apego a la legislación que le es aplicable a cada empresa, las que a la vez se identifican como creativas, flexibles e innovadoras. Las subordinadas de Grupo Bolívar S.A. aprovechan además las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico de todas ellas como parte de un Grupo, para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Nuestras empresas generan valor para nuestros clientes y accionistas y por ello buscan modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios externos presentes en algunas de las empresas del Grupo, contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, inicialmente a través de documento del 2 de julio de 1997, se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de Sociedades Bolívar S.A., hoy Grupo Bolívar S.A., respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de este Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz, creada a partir de enero de 1997. Ahora bien, en el mes de noviembre de 2003 al declararse la existencia de Grupo Empresarial de las compañías Bolívar, se reconoció la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades integrantes del Grupo, según se comentó antes. El 28 de marzo de 2025, el Grupo Bolívar S.A. informó la configuración de la Situación de Control del Emisor dentro del Grupo Empresarial (Grupo Bolívar S.A.)

Las principales empresas del Grupo Bolívar, se presentan a continuación, organizadas de acuerdo con la compañía *subholding* que detenta la mayor participación en el capital de las sociedades. Como ya quedó dicho, Grupo Bolívar S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de compañías que aparecen en el cuadro, son sus subordinadas.

Cuadro No. 1
Compañías del Grupo Bolívar - Organigrama del Grupo



Descripción del Grupo Bolívar

Sociedad matriz del Grupo Empresarial: GRUPO BOLÍVAR S.A.

Presencia en Colombia

- > **Sector financiero y Bursátil:** Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Corredores Davivienda S.A. Comisionista de Bolsa y Corporación Financiera Davivienda S.A.
- > **Sector Asegurador y de capitalización:** Compañía de seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora de Bolívar S.A. y Agencia de Seguros El Libertador Ltda.
- > **Sector de la Construcción:** Constructoras Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliara S.A.
- > **Servicios Complementarios:** Asistencia Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Prevención Técnica Ltda, Richnestt S.A.S (ciencuadras.com), Prevención Técnica Ltda. Promociones y cobranzas Beta S.A., Ediciones Gamma S.A. , Cobranza Sigma S.A.S., VC Investment S.A.S. y Renting Davivienda S.A.S.
- > **Subholdings e inversoras:** Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S, Multiinversiones Bolívar S.A.S, Inversiones Financieras Bolívar S.A.S, Inversora Bolívar S.A.S, Construcciones y Desarrollo Bolívar S.A.S, Anagrama S.A.S, Sentido Empresarial S.A.S, Negocios e Inversiones Bolívar S.A.S, Sociedades Bolívar S.A.S, Sentido Empresarial Internacional S.A., Riesgo e Inversiones Bolívar Internacional S.A. Davivienda Group S.A¹ y Davivienda Capital S.A.

Presencia Internacional

El grupo Bolívar tiene presencia en Panamá y Costa Rica a través de las siguientes compañías respectivamente: Banco Davivienda (Panamá) S.A., Corredores Asociados Panama S.A. y Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. en Costa Rica.

Producto de la adquisición de las operaciones de HSBC en Centroamérica por parte de Banco Davivienda en el año 2012, este cuenta con una amplia presencia en Costa Rica, El Salvador, Panamá y Honduras.

Este organigrama está organizado de acuerdo con los accionistas que detentan la mayor participación en el capital social de las empresas del Grupo Empresarial Bolívar.

Davivienda Group comparte las políticas de Buen Gobierno Corporativo de su matriz y de las demás empresas subordinadas del Grupo y vela porque al interior de su compañía y sus filiales y subsidiarias se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus grupos de interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad, y está atenta a las funciones de auditoría interna que aseguran la correcta presentación de los estados financieros correspondientes a Davivienda Group.

¹ Davivienda Group S.A. se encuentra domicilia en Panamá. Sin embargo, también se incluye en este organigrama nacional para mostrar su posición de Holding.

III. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá Davivienda Group como una de las sociedades integrantes del Grupo Empresarial Bolívar.

En concordancia con lo manifestado antes, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de Davivienda Group y de sus filiales y subsidiarias.

El presente Código de Buen Gobierno, será aplicable a los accionistas de la Sociedad, a los directores y miembros de la Junta Directiva, a los demás administradores, así como a los empleados y proveedores y en lo pertinente a los demás grupos de interés de la Sociedad.

Davivienda Group propugnará porque los diversos grupos de interés adopten y cumplan en lo pertinente y se informen de las normas consignadas en este Código.

IV. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE DAVIVIENDA GROUP

En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del Grupo Bolívar y del Davivienda Group.

Davivienda Group acoge, por tanto, los principios, valores, la misión y visión establecidos por el Grupo Bolívar para todas las compañías integrantes del mismo.

V. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DEL GRUPO BOLÍVAR

A continuación se incluyen los principales aspectos de la cultura que rige a las compañías que integran el Grupo Empresarial.

A. Nuestra Cultura

La cultura es uno de esos temas que se orientan desde la matriz, dado que, junto con los principios y valores, son únicos para todas las compañías del Grupo.

De tiempo atrás hemos entendido que el centro de nuestra cultura es el Ser Humano como fuente inagotable de crecimiento:



Nuestra cultura ha ido evolucionando y, en el año 2015, definimos que, para encontrar la esencia de nuestra cultura, debemos contestar las siguientes preguntas:

- > **¿Quién?** El ser humano, a través de nuestros empleados.
- > **¿Qué?** La realización de nuestra Visión y Misión.
- > **¿Cómo?** A través de nuestros Principios y Valores.

Qué son los siguientes:

- > Respeto
- > Equidad
- > Honestidad
- > Disciplina
- > Entusiasmo, alegría y buen humor

Y, finalmente, hay que hacerse la pregunta de la mayor trascendencia:

- > **¿Por qué?**

Que se responde con nuestro Propósito Superior: ***Enriquecer la vida con integridad.***

Conozca más acerca de nuestra Cultura, nuestro Propósito Superior y nuestros Principios y Valores en el [link](#):

[Cultura Grupo Bolívar](#)

B. Misión y Visión

1. **Misión de la Familia Bolívar:** Generar valor para nuestros accionistas, clientes, colaboradores y terceros relacionados, apoyados en las siguientes destrezas:

- > Conocimiento del cliente
- > Manejo del riesgo
- > Tecnología y procesos
- > Innovación
- > Sinergia empresarial
- > Conocimiento del negocio
- > Manejo emocional de las relaciones

2. **Visión de la Familia Bolívar:** Somos un conjunto de empresas privadas, sólidas y rentables. Compartimos una misma cultura corporativa, los mismos principios y valores corporativos.
3. **Misión de Davivienda Group:** Davivienda Group es el vehículo corporativo en el que se integrarán las operaciones de las Entidades BNS en Colombia, Costa Rica y Panamá (en adelante las “Operaciones BNS”) con las operaciones de Davivienda en Colombia, Panamá, Costa Rica, El Salvador y Honduras (las “Operaciones Davivienda” y junto con las Operaciones BNS, las “Operaciones Integradas”).

Davivienda Group, como parte del Grupo Bolívar, en su calidad de holding de las operaciones financieras, cooperará y compartirá habilidades y negocios con las demás empresas del Grupo Bolívar, para lograr sinergia en los resultados del conjunto.

C. Constitución y objeto social

1. **Constitución:** La sociedad fue constituida a través de la escritura pública No. 3.597 del 25 de febrero de 2025 de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, República de Panamá, inscrita al Folio No. 155763884, Asiento No. 1 del Sistema de Información Registral (Mercantil) del Registro Público de Panamá.
2. **Objeto social:** La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia:
 - a).- la inversión y tenencia de acciones emitidas por cualquier tipo de sociedad de diversas jurisdicciones que desarrollen o no actividades financieras, de seguros, de reaseguros o del mercado de valores , de forma directa o indirecta;
 - b).- comprar vender y negociar acciones, bonos y otros valores;
 - c).- realizar todo tipo de transacciones u operaciones, celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos mercantiles o civiles sobre todo tipo de negocios y/o activos, ya sean incorporales, muebles o inmuebles;
 - d).- solicitar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía;
 - e).- constituirse en fiador de o garantizar la realización y cumplimiento de todos y cualesquiera contratos, ya sea de la Sociedad o de entidades subsidiarias o afiliadas;
 - f).- dedicarse a cualquier negocio lícito que no esté vedado a las sociedades anónimas;
 - g).- hacer cualesquiera de los actos que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere; y,
 - h).- en fin celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios

o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o indirecta se relacionen con su objeto, incluyendo la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas a la Junta Directiva de la entidad por parte de la Asamblea General de Accionistas.

VI. GRUPOS DE INTERÉS DE DAVIVIENDA GROUP

Para efectos del presente Código, entendemos por grupos de interés² “todas aquellas personas que, por su vinculación con el emisor de valores, tienen interés en él. Dentro de estas se cuentan con el público en general, accionistas, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, y el supervisor oficial”. Por tanto, se pueden establecer 3 tipos de grupos de interés: Grupo de interés Interno, Grupo de interés Vinculados y Grupo de interés Externos, los cuales se definen así:

- > **Grupo de interés Interno:** Son aquellas partes interesadas de forma más integral ya que influyen directamente en el rumbo de la compañía. Este grupo tiene un mayor interés por los beneficios que genera la entidad.
- > **Grupo de interés Vinculados:** Son aquellos que tienen alguna relación comercial con la compañía, en ejercicio de su objeto social.
- > **Grupo de interés Externos:** Son aquellas partes interesadas que se encuentran “fuera” de la organización.

Grupo de interés Internos

- > **Accionistas:** Son aquellos que han invertido en acciones de la organización y, a cambio de sus inversiones, esperan una rentabilidad del negocio conforme el riesgo que están asumiendo.
- > **Inversionistas:** Son aquellos que poseen participaciones significativas en la organización o tienen inversiones a manera de acreedores. Por lo tanto, este grupo espera la viabilidad y crecimiento de la organización considerando su perfil de riesgo.
- > **Junta Directiva:** La Junta Directiva es un órgano al que le corresponden los más amplios poderes y facultades para dirigir una empresa, desarrolla sus funciones de conformidad con el interés social, entendido éste como el interés común a todos los accionistas.
- > **Colaboradores:** Corresponden a aquellos que aportan su talento con el fin de agregar valor a la Sociedad.

² La definición de grupos de interés establecida en este Código guarda concordancia con la establecida en el Código de Mejores Prácticas Corporativas Código País que define por grupos de interés: Todas aquellas personas que, por su vinculación con el emisor de valores, tienen interés en él. Dentro de estos se cuentan accionistas, empleados, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, el supervisor oficial y el público en general.

Grupo de interés Vinculados

- > **Proveedores:** Los proveedores son personas o empresas que suministran a la Sociedad los recursos que necesita para funcionar. Estos recursos pueden ser materiales, humanos o financieros.
- > **Aliados:** Los aliados son empresas con las que se realizan acuerdos para alcanzar un conjunto de objetivos, cada uno de forma independiente.

Grupo de interés Externos

- > **Gremios y asociaciones:** Son personas jurídicas de derecho privado, conformadas por una pluralidad de personas que reúnen sus esfuerzos y actividades para una finalidad no lucrativa, sino de orden profesional o intelectual.
- > **Autoridades:** Este grupo obedece a aquellas entidades públicas y privadas que dictan normas con el fin de garantizar la estabilidad del negocio y evitar la exposición a riesgos cuyas materializaciones afectarían considerablemente la economía.
- > **Comunidad:** Sistema o conjunto de relaciones que se establecen entre los individuos y grupos con la finalidad de constituir cierto tipo de colectividad, en los que se regulan los procesos de pertenencia, adaptación, participación, comportamiento, autoridad, burocracia, conflicto y otros.
- > **Medio ambiente:** Es el entorno centrado en la biodiversidad de especies, donde se incluyen elementos naturales y artificiales que se relacionan entre sí y que pueden verse modificados a partir del comportamiento humano.

TÍTULO I EL GOBIERNO DE DAVIVIENDA GROUP

SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

ARTÍCULO 1. COMPETENCIA: La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de Davivienda Group. La Junta Directiva, en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Sociedad, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos de Davivienda Group y orientando su actividad a la buena dirección de la Sociedad en beneficio de los grupos de interés³.

En los casos en que el Davivienda Group considere que la incorporación de una práctica de Gobierno Corporativo debe ser objeto de reforma estatutaria, la Junta Directiva presentará esta

³ Con el fin de determinar quiénes son consagrados como grupos de interés en el Davivienda Group, puede consultarse el numeral VI de la sección única del título preliminar de este Código.

propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

Lo anterior no obsta para que, de acuerdo con las necesidades de Davivienda Group, la Junta Directiva otorgue otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de la Sociedad, así como a los órganos de control interno. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

ARTÍCULO 2. PRELACIÓN DE NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO: Las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las normas corporativa en Panamá regulación panameñas vigentes sobre la materia y las normas del mercado de valores en Colombia, los estatutos (pacto social) de Davivienda Group y las modificaciones de los mismos, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Código de Buen Gobierno y todos los anexos complementarios que son parte del Código, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Ética, el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Sistema normativo de Gobierno Corporativo de Davivienda Group para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las las normas corporativa en Panamá regulación panameñas vigentes sobre la materia y las normas del mercado de valores en Colombia, los estatutos (pacto social) de Davivienda Group, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Conducta y Ética, y, en última instancia, las demás disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 3. ACCESO DE INFORMACIÓN: Davivienda Group tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y, en general, con todos los grupos de interés de la compañía. Por tanto, Davivienda Group revelará información clara, precisa, regular, y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales de Davivienda Group relevantes para los grupos de interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes de gestión, entre otros.

No obstante, Davivienda Group se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la sociedad, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus propios intereses.

ARTÍCULO 4. PREVALENCIA DEL INTERÉS SOCIAL EN UN CONFLICTO DE INTERÉS: Los accionistas, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés⁴ con Davivienda Group, deberán actuar dando prelación a los intereses que beneficien a Davivienda Group, antes que a sus intereses propios.

⁴ Se entiende por conflicto de interés aquella situación que surge o puede surgir para una o más personas que puedan tomar decisiones, o incidir en la adopción de las mismas, cuando se identifiquen intereses contrarios e incompatibles respecto de un acto o negocio. Artículo 2.39.3.1.3 del Decreto 1486 de 2018.

ARTÍCULO 5. CONFIDENCIALIDAD: Los directivos, funcionarios, colaboradores y proveedores de Davivienda Group deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la entidad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, *know how* y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a Davivienda Group, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima, con el fin de evitar que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior, los administradores y empleados se abstendrán de:

- a. Acceder a archivos electrónicos o bases de datos no autorizados que contengan información de accionistas, usuarios o proveedores de Davivienda Group.
- b. Suministrar información o documentación de las operaciones realizadas por los accionistas, usuarios o proveedores de Davivienda Group a personas distintas del accionista, usuario o proveedor que no cuenten con autorización del mismo, o que no tengan la calidad de representante o apoderado del accionista, usuario o proveedor, o que no sean autoridades u organismos facultados legalmente para acceder a dicha información.
- c. Destruir sin autorización de Davivienda Group la información de los accionistas, usuarios o proveedores de la Sociedad.
- d. Distorsionar la información de los accionistas, usuarios o proveedores de la Sociedad.
- e. Suministrar información sobre operaciones de los accionistas, usuarios o proveedores de la Sociedad a administradores, empleados u otras personas de Davivienda Group cuando la misma no tenga como finalidad el cumplimiento de funciones, labores o actividades propias del cargo.
- f. Proporcionar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o prestigio de Davivienda Group o de sus accionistas, usuarios o proveedores.

Los administradores y empleados de Davivienda Group, a su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses de Davivienda Group o de sus accionistas, usuarios o proveedores.

SECCIÓN 2

LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: Tal como se establece en Pacto Social, los accionistas de Davivienda Group tienen el derecho a participar en las Asambleas, a recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la Sociedad, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar los libros e informes sociales dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de las asambleas y por supuesto en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

La Junta Directiva velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de Davivienda Group, los accionistas tendrán derecho a:

- a. Tener acceso a la información pública de Davivienda Group en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
- b. Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la Ley y los estatutos le corresponda elegir.
- c. Hacer recomendaciones y/o solicitudes relacionadas con el Gobierno Corporativo de Davivienda Group a través de la oficina de atención a los accionistas e inversionistas.
- d. Ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones legales y el Pacto Social de Davivienda Group.
- e. Hacerse representar ante Davivienda Group, para cualquier efecto, a través de poderes de acuerdo con lo señalado en el Pacto Social.

ARTÍCULO 7. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA: La convocatoria a reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación del domicilio de la Sociedad, o en un diario del país en donde circulen las acciones o por medio de comunicación personal y escrita dirigida a cada Accionista común por correo certificado a la dirección que tenga registrada en la Sociedad.

Para reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará en la misma forma con una anterioridad no inferior a cinco (5) días calendarios.

ARTÍCULO 8. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS: Un número de accionistas que represente no menos

del 10% de las acciones en circulación y los inversionistas en títulos y bonos que representen no menos del 15% del total de valores comerciales emitidos por Davivienda Group, o sus representantes podrán elevar una solicitud a la Junta Directiva la cual se radicará y presentará ante el representante de tenedores para los títulos y bonos de una parte o a través de la oficina de atención a accionistas e inversionistas, para la realización de auditorías especializadas, bajo su costo y responsabilidad.

La solicitud para realizar auditoria especializada deberá presentarse por escrito, indicando las razones que motivan su realización, su justificación, los hechos u operaciones a auditar, el tiempo de duración e indicar la firma especializada escogida, la cual debe poseer reconocida reputación y trayectoria internacional, y tener como mínimo las calidades y experiencia de la Revisoría Fiscal que haya designado la Asamblea General de Accionistas para el período correspondiente.

En todo caso, las solicitudes deberán versar sobre asuntos específicos y no podrán adelantarse sobre secretos industriales, información sujeta a reserva bancaria, información reservada que pueda ser utilizada de manera indebida por la competencia en el mercado, información que de ser divulgada podría ser utilizada en detrimento de Davivienda Group y en general sobre materias cobijadas por la legislación relacionada con propiedad intelectual.

Si la solicitud es radicada con no menos de 5 días de antelación a la reunión de la Junta Directiva, será puesta en conocimiento en dicha reunión, de lo contrario será presentada en la siguiente reunión de dicho órgano.

La Junta, a través de su Secretario, dará respuesta a la solicitud según la decisión tomada por la Junta Directiva, si la respuesta es afirmativa indicará la firma seleccionada para llevar a cabo la auditoría y la fecha de iniciación de la misma; si la respuesta es negativa indicará los motivos de su decisión.

En el evento en que proceda la contratación de auditorías externas, tanto quien la contrata, como la firma que la desarrolle, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con Davivienda Group.

Los resultados de la auditoría especializada deberán darse a conocer en primera instancia al Presidente de Davivienda Group, quien dispondrá de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que los reciba para pronunciarse.

El resultado de la auditoría y el pronunciamiento del Presidente de la Sociedad, se darán a conocer a la Junta Directiva en la sesión siguiente a la recepción de los documentos que se indiquen para el efecto. El informe podrá ser controvertido u objetado por Davivienda Group.

La Junta a su turno emitirá su opinión al respecto con destino a los accionistas que solicitaron la auditoría especializada.

Davivienda Group pondrá a disposición de los accionistas los principales aspectos de la auditoría y la opinión de la Junta.

El auditor entregará al accionista que contrató la auditoría un informe con la respuesta a la

solicitud sin la documentación fuente de la información.

No se podrá realizar más de una auditoría de la que trata este artículo de manera simultánea.

ARTÍCULO 9. CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: En caso de que se pretenda que ingresen a la Junta Directiva de Davivienda Group, personas diferentes a las que vienen integrando este órgano (siempre y cuando el Presidente de la compañía conozca formalmente este interés antes del término que a continuación se indica, para lo cual se deberán radicar en la Secretaría General los datos más relevantes de los candidatos), dentro del término de la convocatoria a la Asamblea de Accionistas en que deba elegirse la Junta Directiva, el Presidente de Davivienda Group, deberá informar a los accionistas a través de la página web de la Sociedad, si así lo aceptan las personas postulantes, sobre la propuesta de integración de la Junta, los datos más relevantes de la hoja de vida y el perfil profesional de los candidatos.

SECCIÓN 3

ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Davivienda Group cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social. De acuerdo con el Pacto Social de la compañía, los órganos de dirección y administración son: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente de la Sociedad, - Representante Legal, Secretario, Tesorero y los demás órganos y/o funcionarios que determine la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de Davivienda Group.

Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo los órganos de control, los órganos encargados de resolver conflictos y los órganos de divulgación y cumplimiento de normas de Gobierno Corporativo, que se relacionan en el Cuadro No. 2.

Cuadro No. 2
Davivienda Group / ÓRGANOS DE GOBIERNO

ÓRGANO DE DIRECCIÓN:	Asamblea General de Accionistas.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:	Junta Directiva Presidente - Representante Legal Secretario Tesorero
ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO:	Revisor Fiscal- Auditor Externo Superintendencia Financiera de Colombia en su calidad de emisor y al ser parte del Conglomerado del Grupo Bolívar.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO:	Comités de Apoyo de Junta Directiva Comité de Auditoría Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad Comité Corporativo de Riesgo Comité de Cumplimiento.
Órgano de Alta Gerencia	Auditoría Interna
ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO:	Tribunal de Arbitramento
ÓRGANO DE DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO:	Junta Directiva Presidente - Representante Legal

CAPÍTULO I

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Asamblea General de Accionistas de Davivienda Group es el máximo órgano social de la misma, según se estipula en su Pacto Social. Es el órgano superior de dirección de la empresa, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que señale el Pacto Social de Davivienda Group.

En las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, cada Accionista con acciones comunes tendrá tantos votos como cuantas acciones comunes posea, sin perjuicio de las restricciones legales. Los Accionistas con acciones preferidas no tendrán derecho a voto sobre las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, salvo en los casos señalados expresamente en el Pacto Social de Davivienda Group.

ARTÍCULO 11. REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas establece entre otros aspectos el lugar de la celebración de la Asamblea, la manera en que deben hacerse las convocatorias, los medios de publicidad de los documentos que se someterán a consideración en la reunión, instalación, intervenciones, elecciones, manejo de actas y demás disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 12. ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS: Los derechos y obligaciones de los Tenedores de Bonos de Davivienda Group, en caso de que esta clase de valores se emitan públicamente, aspectos relacionados con la convocatoria, informes, quórum, desarrollo y mayorías decisorias aplicables, así como cualquier otra información de las respectivas emisiones, está regulada en los prospectos y en el reglamento de emisión y colocación correspondientes, los cuales se encuentran disponibles en la página web corporativa.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 13. JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de Davivienda Group es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que procurará designar personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La Junta Directiva se compondrá de mínimo tres (3) miembros y máximo nueve (9) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. De manera inicial la Junta se compondrá de tres (3) miembros, pero la Asamblea General de Accionistas podrá determinar la ampliación a nueve (9) miembros designados por la Asamblea General de Accionistas sin necesidad de modificar el presente Pacto Social. En la medida en que la Sociedad tenga la calidad de emisor en el mercado de valores de Colombia, de los miembros de la Junta Directiva deberá ser independiente el número de miembros que sea requerido en virtud de las leyes aplicables a los emisores de valores en la República de Colombia, incluyendo pero sin limitarse a la Ley 964 de 2005 y demás decretos, circulares, regulaciones o normas aplicables.

La Junta Directiva de Davivienda Group ha asumido como funciones indelegables la de nombrar y remover a los principales ejecutivos.

ARTÍCULO 14. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva de Davivienda Group estará conformada por el Presidente de la Junta, los demás directores y un Secretario.

En la página web de Davivienda Group aparecen publicados los miembros de Junta Directiva que actualmente se encuentran en el ejercicio de sus cargos. Igualmente se presenta una breve reseña de las condiciones profesionales de cada miembro.

Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones y su organización y estructura, este órgano ha adoptado el reglamento que es parte integral de este Código.

Además de las demás funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva, este órgano deberá:

- 1) Nombrar y remover libremente a los Dignatarios de la Sociedad.
- 2) Crear los empleos necesarios para la buena marcha de la Sociedad y cuya designación no esté reservada a la Asamblea General de Accionistas o no haya sido delegada en algún funcionario debidamente autorizado por la Junta.
- 3) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias, cuando lo juzgue conveniente.
- 4) Presentar, conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros junto con los demás anexos y explicaciones requeridos para el adecuado entendimiento del desempeño de la Sociedad.
- 5) Reglamentar la colocación de cualquier tipo de acciones que autorice emitir la Asamblea General de Accionistas.
- 6) Autorizar la emisión de bonos y de otros títulos valores de deuda, señalando el monto de los mismos, el valor nominal de cada uno, el lugar y forma de pago, el sistema de amortización y las demás condiciones de la emisión.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y los suyos propios.
- 8) Señalar, cuando lo estime conveniente, la cuantía de las operaciones que pueden realizar ejecutivos de la Alta Gerencia sin consulta previa a la Junta Directiva.
- 9) Controlar y evaluar la gestión de los administradores y principales ejecutivos, para lo cual exigirá la presentación de informes en sus reuniones que le permitan conocer el desarrollo de las actividades correspondientes a las distintas áreas de la Sociedad, el estado de avance de los diferentes proyectos y el grado de exposición a los diversos riesgos a los que puede estar expuesta a la Sociedad.
- 10) Definir a través del Código de Buen Gobierno las pautas mínimas para prevenir y manejar los conflictos de interés, los estándares de conducta a seguir por los directivos y principales ejecutivos, así como, la evaluación y control de la actividad de los administradores y demás aspectos relativos a las conductas y mecanismos del Buen Gobierno Corporativo.
- 11) Resolver las reconsideraciones a la negativa de auditorías especializadas por parte de la Administración y entes de atención en desarrollo de lo previsto en el artículo 42 de estos estatutos.

- 12) Aprobar la realización de las donaciones que considere necesarias de acuerdo con la autorización general o particular que para el efecto haya impartido la Asamblea General de Accionistas.
- 13) Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la Sociedad.
- 14) Aprobar las inversiones, desinversiones y endeudamiento de carácter estratégico.
- 15) Aprobar la política de Gobierno Corporativo.
- 16) Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- 17) Aprobar las políticas de sucesión de la Alta Gerencia.
- 18) Aprobar la creación de los Comités de la Junta Directiva, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos Comités.
- 19) Llevar la propuesta a la Asamblea General de Accionistas para la contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor.
- 20) Conocer y administrar los conflictos de interés entre la Sociedad y los Accionistas y entre la Sociedad y los miembros de la Junta Directiva.
- 21) Evaluar al Presidente de la Sociedad.
- 22) Aprobar las operaciones que se encuentren por fuera del giro ordinario del negocio que la Sociedad pretenda realizar con sus Accionistas controlantes, con las respectivas entidades vinculadas a estos últimos, incluidas aquellas que hacen parte del conglomerado al que la Sociedad Pertenece, así como con los miembros de la Junta Directiva, administradores o empleados de tales Accionistas o de sus entidades vinculadas.
- 23) Supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o delegar a través de alguno de sus Comités de Apoyo.
- 24) Supervisar la información financiera que por su condición de emisora y en el marco de las políticas de información y comunicación la Sociedad debe hacer pública periódicamente, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus Comités de Apoyo.
- 25) Supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus Comités de Apoyo.
- 26) Supervisar la eficiencia de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la Sociedad, función que puede adelantar la Junta Directiva directamente o a través de alguno de sus Comités de Apoyo.
- 27) Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la Sociedad.

ARTÍCULO 15. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN, EVALUACIÓN Y REMUNERACIÓN DE DIRECTORES: Dado que Davivienda Group es una sociedad emisora en el mercado de valores de Colombia, para la conformación de la Junta Directiva la Asamblea tiene en cuenta que los directores independientes deben constituir el porcentaje legalmente establecido por la Ley del Mercado de Valores (Ley 964 de 2005).

La Junta Directiva anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño. De esta evaluación se informará en el informe de Gobierno Corporativo que se presentará en el segundo semestre de cada año a la Asamblea de Accionistas junto con el Informe de Gestión.

La remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las calidades personales y profesionales, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional.

ARTÍCULO 16. PRESIDENCIA: Según el Pacto Social, el Presidente de Davivienda Group es la persona encargada de dirigir y administrar la Sociedad, así como de representarlo legalmente.

ARTÍCULO 17. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE: Conforme al Pacto Social, corresponde a la Junta Directiva, entre otras funciones, nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal de Davivienda Group.

Davivienda Group tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por ésta, quienes ejercerán la representación legal de Davivienda Group a nivel nacional. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal de la Sociedad en algunos aspectos particulares, por ejemplo, para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Las principales funciones del Presidente de Davivienda Group son las de mantener comunicación permanente con los gremios y asociaciones del sector, coordinar la planeación estratégica, preparar el presupuesto y la ejecución presupuestal de la Sociedad, determinar la efectividad y avance de los proyectos encomendados y mantener, plena y detalladamente, enterada a la Junta Directiva de la marcha de los negocios sociales.

ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y DE LOS ALTOS EJECUTIVOS: Corresponde a la Junta Directiva evaluar la gestión del Presidente, para lo cual solicitará a este y/o a los altos ejecutivos la presentación de informes a sus reuniones que le permitan conocer el desarrollo de sus actividades, el estado de avance de los diferentes proyectos y el grado de exposición a los diversos riesgos a los que puede estar expuesto Davivienda Group.

Por otro lado, el Presidente de Davivienda Group presentará a la Asamblea General de Accionistas, en cada reunión ordinaria, un informe sobre la gestión que contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la entidad, los principales lineamientos de Gobierno Corporativo, los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados al final del respectivo ejercicio. Así mismo presentará los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal. El Informe de Gestión deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva antes de ser sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Por su parte, el Presidente periódicamente evaluará en su gestión a los ejecutivos que dependan directamente de él.

Se tendrán como criterios de remuneración, para el Presidente y los altos ejecutivos, la experiencia, sus calidades, el nivel de responsabilidad del cargo, el buen desempeño de gestión, los estudios realizados, funciones y generación de valor agregado para la entidad y la evaluación periódica de su gestión.

ARTÍCULO 20. SECRETARIO: Por definición interna el Secretario de Davivienda Group es el

Secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de la Presidencia de la compañía. No obstante, la Junta Directiva o la Asamblea pueden separar dichas funciones y designar un secretario diferente para una determinada reunión de Junta Directiva o Asamblea de Accionistas.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL SECRETARIO: De conformidad con lo señalado en el artículo anterior, en el caso de Davivienda Group, el Secretario de la Sociedad, además de desempeñar las labores inherentes a su cargo como son la coordinación de las relaciones con los accionistas de la Sociedad, el manejo de las Asambleas, de la Junta y las relaciones con las entidades de control, entre otras, es el responsable de la definición jurídica de los temas propios de Davivienda Group.

PARÁGRAFO: Respecto a la coordinación de las relaciones con los Accionistas de Davivienda Group, el Secretario cumple dicha función en coordinación con la Oficina de Atención al Inversionista.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

ARTÍCULO 22. NOMBRAMIENTO, ROTACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL REVISOR FISCAL-AUDITOR EXTERNO: Davivienda Group cuenta con un Revisor Fiscal principal y un suplente, quienes cumplen con las funciones estipuladas en la Ley y las normas internacionales de Auditoría, así como lo previsto en el Pacto Social. El Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General de Accionistas, tendrá un periodo de 2 años y será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente. En ningún caso podrá ser elegido como Revisor Fiscal quien se encuentre en cualquiera de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la ley.

La elección del Revisor Fiscal se hará por parte de la Asamblea de Accionistas con base en la evaluación objetiva y pública de distintas alternativas, adelantada por el Comité de Auditoría. Para ello, la Asamblea deberá considerar como mínimo 2 propuestas al momento de tomar la decisión de su elección. Su cargo es incompatible con cualquier otro al interior de la Compañía. Esta labor será ejercida por firmas de reconocido prestigio, no solo a nivel nacional sino internacional. La firma de Revisoría Fiscal rotará a las personas naturales que ejerzan como Revisores Fiscales de Davivienda Group, por lo menos cada 5 años. Davivienda Group informará al mercado el nombre del Revisor Fiscal, así como cualquier modificación o cambio que se realice al respecto.

La remuneración del Revisor Fiscal será fijada por la Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia y el conocimiento del sector, entre otros. En todo caso, de acuerdo con el Pacto Social, la designación deberá recaer sobre una firma de reconocida trayectoria y reputación, que garantice su independencia.

La Revisoría Fiscal presentará a los accionistas, inversionistas y demás órganos sociales de la entidad, a través de los canales o medios previstos para el efecto, los informes que contengan los respectivos hallazgos que por ley correspondan.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL- AUDITOR EXTERNO: La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y el Pacto Social. Davivienda Group apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Así mismo, el Revisor Fiscal de Davivienda Group informará a los accionistas en las reuniones de Asamblea de Accionistas respectivas, cualquier hallazgo relevante que efectúe con el fin de que estos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

ARTÍCULO 24. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA: Por su condición de emisor de valores, Davivienda Group está sujeto a control exclusivo de la Superintendencia Financiera de Colombia, como entidad encargada de organizar, regular y promover las actividades realizadas a través del mercado de valores. Por lo anterior, la actividad de Davivienda Group se rige de manera fundamental por lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, en lo que atañe a su labor como emisor de acciones.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 25. SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Davivienda Group cuenta con un Sistema de Control Interno que tiene dentro de sus objetivos principales la búsqueda de la eficiencia operacional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la creación de mecanismos que permitan la revelación de información financiera fiable y asegurar que Davivienda Group cumpla con las disposiciones jurídicas y políticas que regulan su actividad.

ARTÍCULO 26. EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO: El análisis y seguimiento del sistema de control interno de Davivienda Group es realizado por las áreas internas correspondientes. La Auditoría y la Revisoría Fiscal, suministran a la Junta Directiva y a la Administración información, elementos de juicio y propuestas tendientes a garantizar que el sistema de control interno se ajusta a las necesidades de la entidad de tal manera que le permite realizar adecuadamente su objeto social y cumplir con sus objetivos.

Adicionalmente, existe en Davivienda Group un área dedicada a la Prevención del Lavado de activos y financiación del terrorismo, que es la encargada de dar apoyo al oficial de cumplimiento en cuanto este tema.

ARTÍCULO 27. COMITÉ DE APOYO DE LA JUNTA DIRECTIVA: En relación con la estructura de gobierno, la Junta Directiva ha creado los comités exigidos legalmente y otros que, no siendo mandatorios, apoyan su gestión y la mantienen informada sobre los procesos, estructura y gestión de riesgos de cada línea de negocio, lo que permite un adecuado monitoreo y flujo de información en la organización.

Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos. Adicionalmente, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

Se consideran comités de apoyo de la Junta Directiva aquellos cuya constitución y reglamento del comité sean aprobados por la Junta Directiva y por lo menos uno de los miembros de estos comités sea miembro de la Junta Directiva de Davivienda Group:

ARTÍCULO 28. COMITÉ DE AUDITORÍA: Davivienda Group tendrá un Comité de Auditoría que es un comité de apoyo a la Junta que tiene como objetivo ser un órgano de control y apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva respecto de la implementación y supervisión del Sistema de Control Interno. Para mayor información acerca de la composición y funcionamiento del comité, puede consultar el reglamento interno de funcionamiento del comité.

ARTÍCULO 29. COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SOSTENIBILIDAD: Es un comité de apoyo a la Junta Directiva cuyo objetivo es la supervisión, revisión e implementación de políticas, lineamientos y procedimientos en materia de buenas prácticas en Gobierno Corporativo y de estándares en materia de sostenibilidad, en concordancia con medidas nacionales e internacionales y acuerdos voluntarios los cuáles propondrá ante la Junta Directiva, para su aprobación. Por tanto, la responsabilidad de este Comité queda limitada a servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones relacionadas con el Buen Gobierno de la Sociedad y temas de Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG). Para mayor información acerca de la composición y funcionamiento del comité, puede consultar el reglamento interno de funcionamiento del comité.

ARTÍCULO 30. COMITÉ CORPORATIVO DE RIESGOS: El Comité Corporativo de Riesgos es un comité de apoyo a la Junta Directiva, encargado de velar por el funcionamiento la Gestión Integral de Riesgos. Para mayor información acerca de la composición y funcionamiento del comité, puede consultar el reglamento interno de funcionamiento del comité

ARTÍCULO 31. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO: Es un Comité de apoyo a la Junta Directiva que tiene como objetivo velar por la implementación, supervisión y seguimiento al programa de cumplimiento en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Para mayor información acerca de la composición y funcionamiento del comité, puede consultar el reglamento interno de funcionamiento del comité.

ARTÍCULO 32. ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA: Davivienda Group cuenta con un área de auditoría encargada de desarrollar actividades de control interno.

ARTÍCULO 33. INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO: El auditor de la compañía informará a la Junta sobre la estructura, funcionamiento, y los mecanismos de recolección y suministro de información, y sobre los procedimientos empleados por el área del control interno, para este fin asistirá al Comité de Auditoría y dirigirá a la Asamblea de Accionistas los informes a que hubiere lugar.

TÍTULO II

MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

SECCIÓN 1. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 34. PROPÓSITO DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN: El establecimiento de una política de información y comunicación en Davivienda Group tiene, de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas, inversionistas, los grupos de interés de Davivienda Group y el mercado en general, y, de otro, garantizar que la información que se suministre sea accesible, exacta, actualizada y protegida. En los siguientes artículos se describe de manera general la información a ser revelada a los Grupos de Interés Internos, Externos y Vinculados.

ARTÍCULO 35. CLASE DE INFORMACIÓN A REVELAR A GRUPO DE INTERÉS INTERNOS: Davivienda Group, como mínimo con la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables y los estándares propios, revela información veraz y de interés para sus Inversionistas, Accionistas y Junta Directiva. De acuerdo con lo anterior, el Davivienda Group pondrá a disposición la siguiente información.

I. Inversionistas, Accionistas y Junta Directiva

A. Aspectos financieros, corporativos y de control interno

- > Modificaciones sustanciales de las reglas de Gobierno Corporativo.
- > Variaciones significativas que se presenten en el porcentaje de participación accionaria.
- > Hallazgos relevantes del Revisor Fiscal o de algún otro órgano de control interno que pongan en riesgo el reembolso de la inversión.
- > Estados Financieros y notas de los Estados Financieros.
- > Informe del Revisor Fiscal.
- > Informe anual de la Junta Directiva y el Presidente a la Asamblea General de Accionistas.
- > Proyecto de distribución de utilidades.

- B. Información relevante.** Davivienda Group tiene un compromiso constante con el cumplimiento de las normas sobre información relevante con el fin de permitir que los terceros interesados y el mercado en general, obtengan de manera oportuna y confiable, la información básica y pertinente para que puedan tomar decisiones acertadas en relación con sus inversiones. Por tanto, Davivienda Group dará estricto cumplimiento a las normas que regulan el Mercado de Valores, publicando a través de la página de la Superintendencia Financiera de Colombia la información relevante exigida por dichas normas. Los accionistas, inversionistas y el mercado en general pueden consultar en cualquier momento la información relevante de Davivienda Group en la página: www.superfinanciera.gov.co.

- C. **Código de Gobierno Corporativo.** Teniendo en cuenta la importancia que reviste la publicidad del presente Código con el fin de que su contenido sea conocido por todos los interesados y sus grupos de interés, el mismo estará publicado en la página web: daviviendagroup.com
- D. **Convocatoria a Asamblea General de Accionistas.** La convocatoria para las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se hará con una antelación no menor de 15 días hábiles, por medio de aviso que se publicará en un diario de circulación nacional, o por medio de comunicación personal y escrita dirigida a cada accionista por correo certificado a la dirección que tenga registrada en Davivienda Group. Adicionalmente, la convocatoria será publicada en la página web de Davivienda Group.
- E. **Información Financiera.** Davivienda Group S.A., como entidad emisora de títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE, transmite trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia sus estados financieros. La información financiera trimestral con corte a marzo, junio y septiembre, es transmitida al Registro Nacional de Valores y Emisores dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de corte del respectivo período.
- F. **Informe Periódico de Fin de Ejercicio.** Con el contenido y estructura previstos en las normas vigentes, así como dentro de los plazos señalados por la SFC.
- G. **Estados Financieros.** La Sociedad anualmente publica sus estados financieros una vez han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.
- H. **Otros.** Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

ARTÍCULO 36. INFORMACIÓN A REVELAR A GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS. Para Davivienda Group en su identificación de grupos de interés externos, determinó a los Gremios, asociaciones, autoridades, comunidades y Medio Ambiente como factores relevantes en dicha clasificación, por ende, éstos podrán acceder a la siguiente información:

- a. La información pública cargada en la página web de Davivienda Group;
- b. Aquella que por solicitud legal o disposición normativa deba ser suministrada a estos grupos de interés; igualmente, en cumplimiento de los lineamientos normativos o de información genérica y/o anonimizada sobre datos del sector para información gremial.

ARTÍCULO 37. INFORMACIÓN A REVELAR A GRUPOS DE INTERÉS VINCULADOS. Davivienda Group ha identificado como Grupos de Interés Vinculados a los Proveedores y Aliados este, cuyas políticas y procedimientos sobre divulgación de información se encuentran identificados en la Guía/Política de Información y Comunicación.

ARTÍCULO 38. ACCESO, INTEGRALIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Los Grupos de Interés Internos y Externos de Davivienda Group podrán solicitar cualquier información que consideren relevante para el ejercicio de sus funciones y roles; sin embargo, cuando la misma no se encuentre taxativamente identificada en este Código, la solicitud que se escale será analizada por el Secretario de la Sociedad o por la persona que este designe, en atención a los criterios de confidencialidad, reserva bursátil, importancia, criticidad y relación del peticionario con la Entidad, permitiendo determinar la procedibilidad de la solicitud de información.

La radicación se podrá realizar por los canales habilitados y comunicados en la página web de Davivienda Group.

Davivienda Group compartirá información exacta, integral y actualizada a sus diferentes Grupos de Interés, y la misma será publicada en los diferentes canales oficiales de consultas.

SECCIÓN 2. ATENCIÓN A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS

ARTÍCULO 39. OFICINA DE ATENCIÓN A LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS: Los Accionistas e Inversionistas tendrán un punto de contacto que tiene por objeto principal, servir de canal de comunicación con los accionistas e inversionistas de Davivienda Group. La ubicación de la oficina será informada a través de la página web de la Sociedad.

SECCIÓN 3. MANEJO DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 40. SELECCIÓN, Y VINCULACIÓN DE PROVEEDORES: En materia de contratación y selección de proveedores, Davivienda Group tiene establecidas políticas que le permiten escoger las mejores opciones del mercado. Teniendo en cuenta criterios objetivos, entre otros: idoneidad técnica y profesional, antecedentes que se tengan con estos, experiencia, capacidad operativa, económica y financiera y garantías ofrecidas.

Las relaciones comerciales de Davivienda Group con sus proveedores, están guiadas por los postulados de la ley, la ética, la buena fe y las buenas costumbres, así como los principios que rigen a Davivienda Group y se encuentran en su Código de Conducta y Ética; por tanto, Davivienda Group no efectúa negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento social y empresarial sea o haya sido contrario a estos postulados.

TÍTULO III DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 41. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DAVIVIENDA GROUP: Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de Davivienda Group.

TÍTULO IV NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

SECCIÓN 1. MANUALES DE CONDUCTA Y ÉTICA

ARTÍCULO 42. MANUALES DE CONDUCTA: Con el fin de que tanto los accionistas, los

administradores⁵, Presidente y representante legal de Davivienda Group conozcan las reglas de comportamiento y conducta de Davivienda Group y los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que los mismos tengan con la Sociedad, se han implementado el Código de Ética y el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

ARTÍCULO 43. CÓDIGO DE ÉTICA: En el Código de Ética se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con las compañías de la Familia Bolívar en el ejercicio cotidiano de sus labores.

ARTÍCULO 44. ADQUISICIÓN DE VALORES POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN Y CONTROL DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL BANCO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES

Según lo señalado en el presente artículo y de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio y demás normas aplicables, las personas que tengan la calidad de Directores y administradores del Banco no podrán ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones del mismo mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización previa de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante. Para evitar potenciales conflictos de interés, en los casos en que la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva deseen enajenar o adquirir acciones por motivos ajenos a especulación, la autorización para realizar dicha negociación será otorgada por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el voto de los solicitantes, si aplica.

En todo caso, la negociación de acciones que realicen los citados administradores del Banco no podrá tener fines de especulación, la cual se presumirá, por ejemplo, cuando concurren simultáneamente los siguientes tres requisitos:

- I. el plazo entre la compra y la venta de las acciones sea menor a 6 meses,
- II. hayan ocurrido situaciones excepcionalmente favorables o desfavorables para el Banco, y
- III. con la operación se haya o se vaya a obtener una utilidad significativa.

Para efectos del monitoreo y efectivo cumplimiento del procedimiento adoptado, la Junta Directiva aprobó:

1. El deber de información anticipada por parte del administrador, ante la Secretaría General del Banco, en el que señale la intención de adquirir o enajenar acciones del Banco o títulos o derechos representativos de acciones, el número de acciones, su clase, el valor aproximado de la inversión y las razones que motivan esta negociación.
2. El Secretario General llevará a la próxima reunión de Junta Directiva la solicitud, para que ésta se pronuncie en las condiciones señaladas en la ley y en el Código de Buen Gobierno.

⁵ De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son administradores: “el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones”.

3. La mencionada autorización, cuando quiera que se trate de uno o más miembros de la Junta Directiva, miembros pertenecientes a los comités de apoyo de la junta directiva, o miembros de la alta gerencia, será informada al mercado como información relevante.
4. La Junta Directiva establece un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la autorización, para que la operación sea cumplida, a fin de evitar los motivos especulativos.
5. El Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad del Banco monitorear cuando ello sea necesario, el desarrollo de las operaciones autorizadas.
6. Este procedimiento se extiende a inversiones en fondos de inversión colectiva cuando quiera que: (i) dichos fondos tengan como principal subyacente acciones del Banco y (ii) el administrador del Banco interesado en la negociación del Banco incida directamente en la gestión del portafolio del respectivo fondo.

De otra parte, la operación de adquisición o enajenación no podrá llevarse a cabo en los siguientes períodos:

1. Durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, y durante los primeros diez (10) días calendario de los restantes meses.
2. En el lapso que transcurra entre el momento en que se conozca por los administradores de una operación o negocio relevante que vaya a adelantar el Banco y el momento en que éstos sean divulgados al mercado.

En cuanto al derecho de preferencia en las emisiones de acciones del Banco, los administradores podrán ejercerlo sin autorización de la Junta Directiva, pero precisarán de ésta para la adquisición de derechos adicionales a los que les corresponda conforme a su participación accionaria.

SECCIÓN 2. CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS

ARTÍCULO 45. PROPÓSITO: Con el fin de evitar que se presenten conflictos de interés en decisiones que tengan que tomar los accionistas, directores, altos ejecutivos de Davivienda Group, se han definido unas reglas de conducta encaminadas a que las decisiones que se tomen, en todos los casos, se realicen dentro de la mayor objetividad y en beneficio de Davivienda Group.

ARTÍCULO 46. MANUAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: La Junta Directiva tiene la competencia de establecer principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan generar con ocasión de la realización y desarrollo de las actividades de Davivienda Group; por tanto, deberá aprobar el Manual de Conflictos de interés y Uso de Información Privilegiada de Davivienda Group, que será parte integral del presente Código.

El Manual de Conflictos de interés contendrá un catálogo de posibles conductas generadoras de conflictos, y los mecanismos encaminados a administrar y solucionar los mismos.

ARTÍCULO 47. POLÍTICA ANTI-PIRATERÍA DE SOFTWARE: Al interior de la Organización está claramente prohibido el uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor.

Davivienda Group adquiere hardware y software de proveedores debidamente autorizados, legalizan la tenencia y uso de las mismas y mantienen al día las licencias correspondientes.

ARTÍCULO 48. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos societarios o las controversias que se presenten entre Accionistas, entre estos y la Sociedad, entre Accionistas y administradores o entre la Sociedad y los administradores con ocasión del contrato de sociedad o que guarden relación con las normas que gobiernan la Sociedad, incluida la impugnación de determinaciones de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva, serán dirimidos por un tribunal de arbitraje conformado por tres (3) árbitros, el cual se regirá por el Reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal decidirá en derecho y sesionará en las instalaciones de dicho Centro. La aceptación del cargo de administrador implica la aceptación de la presente cláusula compromisoria. La sede del arbitraje será Bogotá D.C.

TÍTULO V

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

ARTÍCULO 49. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO: La Junta Directiva de Davivienda Group tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 50. MODIFICACIÓN Y DEROGATORIAS DEL CÓDIGO: La Junta Directiva de Davivienda Group podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.

Acta	Fecha	Asunto
03	05 de mayo de 2025	Aprobación del Código.